



San Andrés de Giles, 12 de julio de 2021.

RESOLUCIÓN Nº 18/21

VISTO:

La necesidad de organizar la circulación vehicular y crear espacios de esparcimiento en la localidad de Solís; y

CONSIDERANDO:

Que la localidad de Solís cuenta con la Av. 25 de Mayo, la que tiene una extensión de cuatro cuadras y un ancho aproximado de 20 metros;

Que en dicha arteria es necesario ordenar el tránsito vehicular que es muy fluido.

Que es importante realizar los estudios correspondientes para lograr tal propósito.

Que las zonas de esparcimiento son de vital importancia para que, entre otras cosas, los vecinos tengan mayor cantidad de espacios para realizar actividades físicas con mayor comodidad y seguridad;

Que asimismo son conocidos los beneficios que traen los lugares de recreación en una sociedad, como por ejemplo, reducción de estrés y aumento de la calidad de vida;

Que si bien la plaza de la localidad de Solís posee juegos y aparatos de gimnasia sería muy importante generar nuevos espacios, ya que son cada vez más las personas que deciden vivir definitivamente en esa localidad. .

Por ello el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus atribuciones, sanciona la siguiente:

RESOLUCIÓN

Artículo 1º: Aconsejar al Departamento Ejecutivo que realice las medidas que estime necesaria para lograr el ordenamiento vehicular en la calle 25 de Mayo de localidad de Solís.

Artículo 2º: Aconsejar al Departamento Ejecutivo que incluya en su proyecto a futuro todas las medidas necesarias para el desarrollo de zonas de esparcimiento en dicha arteria.

Dada en Sesión Ordinaria celebrada por este Honorable Concejo Deliberante de San Andrés de Giles, el día 8 de julio de 2021.-

Liliana Bonetti
Secretaria Ad hoc